



Asamblea General

Distr. general
5 de octubre de 2015

Sexagésimo noveno período de sesiones
Tema 123 *t*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 10 de septiembre de 2015

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/69/L.79 y Add.1)]

69/317. Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 37/4, de 22 de octubre de 1982, 38/4, de 28 de octubre de 1983, 39/7, de 8 de noviembre de 1984, 40/4, de 25 de octubre de 1985, 41/3, de 16 de octubre de 1986, 42/4, de 15 de octubre de 1987, 43/2, de 17 de octubre de 1988, 44/8, de 18 de octubre de 1989, 45/9, de 25 de octubre de 1990, 46/13, de 28 de octubre de 1991, 47/18, de 23 de noviembre de 1992, 48/24, de 24 de noviembre de 1993, 49/15, de 15 de noviembre de 1994, 50/17, de 20 de noviembre de 1995, 51/18, de 14 de noviembre de 1996, 52/4, de 22 de octubre de 1997, 53/16, de 29 de octubre de 1998, 54/7, de 25 de octubre de 1999, 55/9, de 30 de octubre de 2000, 56/47, de 7 de diciembre de 2001, 57/42, de 21 de noviembre de 2002, 59/8, de 22 de octubre de 2004, 61/49, de 4 de diciembre de 2006, 63/114, de 5 de diciembre de 2008, 65/140, de 16 de diciembre de 2010, y 67/264, de 17 de mayo de 2013,

Recordando también su resolución 3369 (XXX), de 10 de octubre de 1975, en la que decidió invitar a la Organización de la Conferencia Islámica¹ a participar en los períodos de sesiones y en la labor de la Asamblea General y de sus órganos subsidiarios en calidad de observadora,

Acogiendo con beneplácito la labor que ha realizado la Organización de Cooperación Islámica, en coordinación con las Naciones Unidas y respetando plenamente la Carta de la Organización de las Naciones Unidas, para fortalecer su papel en la prevención de conflictos, el fomento de la confianza, el mantenimiento de la paz, la solución de conflictos y la rehabilitación después de los conflictos, la mediación y la diplomacia preventiva, incluidas las situaciones de conflicto que afectan a comunidades musulmanas,

Observando que la Conferencia Islámica en la Cumbre aprobó el Programa de Acción Decenal para Hacer Frente a las Dificultades que Afronta la Umma Musulmana en el Siglo XXI² en su tercer período extraordinario de sesiones,

¹ El 28 de junio de 2011, la Organización de la Conferencia Islámica decidió cambiar su nombre por el de Organización de Cooperación Islámica.

² A/60/633-S/2005/826, anexo III.



celebrado en La Meca (Arabia Saudita) los días 7 y 8 de diciembre de 2005, y que el 14 de marzo de 2008 aprobó la versión modificada de la Carta de la Organización de la Conferencia Islámica en su 11 período de sesiones, celebrado en Dakar los días 13 y 14 de marzo de 2008,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo³,

Teniendo en cuenta que las dos organizaciones desean seguir cooperando estrechamente en las esferas política, económica, social, humanitaria, cultural y científica y en la búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la promoción de una cultura de paz mediante el diálogo y la cooperación, la descolonización, los derechos humanos fundamentales, el desarrollo económico y social y la lucha contra el terrorismo internacional,

Recordando los Artículos de la Carta de las Naciones Unidas que alientan a que se lleven a cabo actividades de cooperación regional para promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas y, al respecto, acogiendo con beneplácito la celebración, el 28 de octubre de 2013, de la reunión de alto nivel del Consejo de Seguridad sobre el fortalecimiento de las sinergias en la asociación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y la declaración de la Presidencia aprobada por el Consejo como documento final de la reunión⁴, en la cual el Consejo, entre otras cosas, reconoció y además alentó la activa contribución de la Organización de Cooperación Islámica en la labor de las Naciones Unidas encaminada a la realización de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas,

Observando que el Secretario General reconoció en su informe el fortalecimiento de la cooperación práctica y el fomento de la complementariedad entre las Naciones Unidas, sus organismos especializados, fondos y programas y la Organización de Cooperación Islámica, sus órganos subsidiarios y sus instituciones especializadas y afiliadas,

Observando también los alentadores progresos logrados en las diez esferas prioritarias de cooperación entre las dos organizaciones y sus organismos e instituciones respectivos, así como en la determinación de otras esferas de cooperación entre ellas,

Observando además que los Secretarios Generales de las dos organizaciones se han reunido periódicamente y que las consultas celebradas entre los funcionarios superiores de las dos organizaciones han mejorado la cooperación,

Convencida de que el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y sus órganos e instituciones contribuye a promover los propósitos y principios de las Naciones Unidas,

Tomando nota de los resultados de la reunión general de las organizaciones y los organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, celebrada en Estambul (Turquía) del 20 al 22 de mayo de 2014, a fin de

³ A/69/228-S/2014/560.

⁴ S/PRST/2013/16; véase *Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1 de agosto de 2013 a 31 de julio de 2014*.

examinar y evaluar el nivel de cooperación en los ámbitos de la paz y la seguridad internacionales, la ciencia y la tecnología, el comercio y el desarrollo, la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la protección y la asistencia a los refugiados, los derechos humanos, el desarrollo de los recursos humanos, la seguridad alimentaria y la agricultura, el medio ambiente, la salud y la población, las artes y artesanías y la promoción del patrimonio, y del hecho de que estas reuniones se celebran ahora cada dos años, es decir que la próxima tendrá lugar en 2016 y estará organizada por las Naciones Unidas,

Reconociendo la intención expresada por los representantes de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica de fortalecer la cooperación y el entendimiento en esferas de interés común, observando el compromiso de ambas organizaciones de estimular un diálogo mundial para promover la tolerancia y la paz, pidiendo una mayor cooperación para promover una mejor comprensión entre los distintos países, religiones, culturas y civilizaciones, y valiéndose al respecto, entre otras cosas, de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas como instrumento útil para promover esa agenda en los foros internacionales,

Teniendo en cuenta el espíritu de cooperación afianzado que se reflejó en el acuerdo referente a una matriz de actividades que se inscriben en el marco de la colaboración entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y han de ejecutarse a lo largo del próximo bienio,

Recordando que la Organización de Cooperación Islámica sigue siendo un asociado importante de las Naciones Unidas en lo que respecta a la paz, la seguridad y el fomento de una cultura de paz a nivel mundial y haciendo notar las diversas decisiones adoptadas por ambas partes, en particular el acuerdo para proseguir la cooperación en materia de prevención y solución de conflictos, mediación, mantenimiento y consolidación de la paz, promoción de la buena gobernanza en los planos nacional e internacional, lucha contra el terrorismo internacional, contra el extremismo y contra la intolerancia por motivos religiosos, incluida la islamofobia, promoción y protección de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, asistencia humanitaria y creación de capacidad para la asistencia electoral, y el acuerdo para mejorar el mecanismo de seguimiento,

Observando el período de sesiones de consultas conjuntas entre la Organización de Cooperación Islámica, las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre la consolidación de la función de la mediación, celebrado los días 3 y 4 de abril de 2012 en la secretaría general de la Organización de Cooperación Islámica, situada en Yedda (Arabia Saudita), y al que asistieron altos funcionarios de importantes organizaciones regionales e internacionales,

Observando también que la Organización de Cooperación Islámica tiene la firme determinación de crear capacidad en el ámbito de la prevención y solución de conflictos y la diplomacia preventiva mediante cursos de capacitación y talleres a cargo de expertos y organizaciones especializadas en ese ámbito y la organización de cursos de capacitación sobre el proyecto “Building Resources in Democracy, Governance and Elections” y una mesa redonda sobre la supervisión de elecciones, que tuvieron lugar en la secretaría general de la Organización de Cooperación Islámica en febrero de 2014,

Observando además la contribución de la Organización de Cooperación Islámica a la promoción del diálogo y la comprensión entre culturas en el marco de la Alianza de Civilizaciones de las Naciones Unidas y otras iniciativas en este ámbito,

Acogiendo con beneplácito las iniciativas de diálogo interconfesional emprendidas por la Organización de Cooperación Islámica y las Naciones Unidas, así como sus Estados miembros, incluido el establecimiento en Viena del Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, y poniendo de relieve la importancia de implicar a los organismos competentes de las Naciones Unidas en la promoción del diálogo interconfesional y otras actividades conexas, así como la resolución 68/127 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2013, sobre un mundo contra la violencia y el extremismo violento,

Observando el establecimiento de la Comisión Permanente Independiente de Derechos Humanos de la Organización de Cooperación Islámica y la aprobación de su estatuto, y reconociendo la necesidad de que mejoren la cooperación y los intercambios entre la Comisión Permanente y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos,

Observando también la aprobación del Plan de Acción para el Adelanto de la Mujer de la Organización de Cooperación Islámica y el establecimiento en su secretaría general del Departamento de Asuntos de la Familia, encargado específicamente de las cuestiones relativas a las mujeres y los niños, y recalcando la cooperación entre el Departamento y los organismos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres),

Observando con aprecio la estrecha y polifacética cooperación existente entre los organismos especializados de las Naciones Unidas y las instituciones especializadas y afiliadas a la Organización de Cooperación Islámica con el fin de fortalecer la capacidad de las dos organizaciones para hacer frente a los desafíos del desarrollo y el progreso social, incluida la cooperación en marcha entre la Organización de Cooperación Islámica y la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre cuestiones sanitarias, así como las deliberaciones entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y la Organización de Cooperación Islámica sobre la formalización de su asociación de colaboración mediante iniciativas específicas relacionadas con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como parte del Programa de Acción Decenal de la Organización de Cooperación Islámica para Hacer Frente a las Dificultades que Afronta la Umma Musulmana en el Siglo XXI,

Acogiendo con beneplácito la cooperación existente entre la Organización de Cooperación Islámica y la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de la Secretaría, incluido el diálogo entre las dos entidades sobre el modo de mantener contactos con las organizaciones no gubernamentales y demás agentes humanitarios que trabajan en los Estados miembros de la Organización de Cooperación Islámica, así como la participación en actividades y actos conjuntos y el intercambio de información, con miras a promover una participación proactiva y ejecutar programas concretos en los ámbitos de la creación de capacidad, la asistencia de emergencia y las asociaciones estratégicas,

Habiendo examinado el programa de colaboración de un año de duración entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica, que tiene por objeto afianzar su cooperación e intercambio de experiencias en el ámbito de la mediación y reforzar la capacidad operacional de esa organización,

Acogiendo con beneplácito la decisión adoptada por la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo y la Organización de la Cooperación Islámica en la reunión general más reciente de las organizaciones y los organismos del sistema de

las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, celebrada en Estambul en mayo de 2014, de organizar conjuntamente a principios de 2015, bajo los auspicios del Centro Internacional Rey Abdullah Bin Abdulaziz para el Diálogo Interreligioso e Intercultural, una actividad sobre el tema “La lucha contra el extremismo violento: elementos de una estrategia eficaz”,

Observando la petición formulada por la Organización de Cooperación Islámica de que se aumente la interacción entre su secretaría y la de las Naciones Unidas más allá del actual acuerdo bienal, de modo que incluya exámenes periódicos de la cooperación, habida cuenta de que los ámbitos de cooperación entre las dos organizaciones son cada vez más amplios,

Observando con aprecio que las dos organizaciones están resueltas a fortalecer aún más la cooperación existente mediante la formulación de propuestas concretas en las esferas prioritarias de cooperación designadas, así como en la esfera política,

1. *Toma nota con satisfacción* del informe del Secretario General³;
2. *Insta* al sistema de las Naciones Unidas a cooperar con la Organización de Cooperación Islámica en las esferas de interés común, según proceda;
3. *Observa con satisfacción* que la Organización de Cooperación Islámica participa activamente en la labor de las Naciones Unidas encaminada a hacer realidad los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas;
4. *Afirma* que las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica comparten el objetivo común de promover y facilitar el proceso de paz del Oriente Medio, a fin de que este pueda alcanzar el objetivo de establecer una paz justa y general en la región, y comparten también el objetivo común de fomentar las soluciones pacíficas y políticas para otros conflictos de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones del Consejo de Seguridad al respecto;
5. *Solicita* a las Naciones Unidas y a la Organización de Cooperación Islámica que sigan cooperando en su búsqueda común de soluciones para los problemas mundiales, como las cuestiones relativas a la paz y la seguridad internacionales, el desarme, la libre determinación, la promoción de una cultura de paz mediante el diálogo y la cooperación, la descolonización, los derechos humanos y las libertades fundamentales, la lucha contra el terrorismo internacional, incluido el extremismo violento, haciendo frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, el desarrollo de la capacidad, las cuestiones relativas a la salud como la lucha contra las enfermedades pandémicas y endémicas, la protección del medio ambiente, el cambio climático, el socorro y la rehabilitación de emergencia y la cooperación técnica;
6. *Acoge con beneplácito* que la Organización de Cooperación Islámica tenga la firme determinación de luchar contra el extremismo violento y los grupos terroristas como el Estado Islámico del Iraq y el Levante, el Frente Al-Nusra y demás personas, grupos, empresas y entidades asociados con Al-Qaida, afirma el importante papel que cumple la Organización de Cooperación Islámica en la respuesta, coordinada con las Naciones Unidas, a la amenaza que plantea el extremismo violento, en particular en lo que respecta a la lucha contra el extremismo violento y la formulación de contraargumentos, y acoge con beneplácito el anuncio efectuado el 4 de febrero de 2015 por la secretaría general de la Organización de Cooperación Islámica de que convocaría una sesión de su Comité Ejecutivo con el objeto de plantear la posición de la Organización y medidas para

frenar la comisión de actos terroristas, el extremismo y la incitación al odio y dismantelar los contextos que los generan, los propician y se aprovechan de ellos;

7. *Acoge con beneplácito también* la colaboración existente entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica para combatir la intolerancia y la estigmatización de las personas sobre la base de su religión o sus creencias, reconoce la imperiosa necesidad de que exista conciencia a nivel mundial sobre la intolerancia religiosa, condena toda apología del odio religioso, que constituye una incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia, y acoge con beneplácito la cooperación para hacer frente a la cuestión con la máxima urgencia;

8. *Invita* a la Comisión Permanente Independiente de Derechos Humanos de la Organización de Cooperación Islámica y a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a aumentar su cooperación e intercambios;

9. *Solicita* a las secretarías de las dos organizaciones que refuercen la cooperación para hacer frente a los problemas sociales y económicos que socavan los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a erradicar la pobreza, lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica para seguir fortaleciendo la cooperación entre las dos organizaciones en esferas de interés común y para buscar y examinar medios innovadores de mejorar los mecanismos de dicha cooperación mediante el reciente establecimiento de un grupo de trabajo;

11. *Afirma* que, para mejorar la cooperación y con el fin de examinar y evaluar los progresos realizados, debe seguir celebrándose una reunión general de representantes del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica cada dos años, que incluya reuniones sectoriales o temáticas interinstitucionales conjuntas;

12. *Acoge con beneplácito* la cooperación entre la Oficina de las Naciones Unidas para la Cooperación Sur-Sur del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Organización de Cooperación Islámica y sus instituciones especializadas y afiliadas en materia de fomento de la cooperación Sur-Sur en esferas de interés común;

13. *Alienta* a las Naciones Unidas y a la Organización de Cooperación Islámica, así como a sus instituciones subsidiarias, especializadas y afiliadas, a intensificar sus actividades encaminadas a crear marcos bilaterales para la cooperación en los ámbitos del desarrollo de la capacidad humana e industrial, la promoción del comercio, el transporte y el turismo;

14. *Invita* al sistema de las Naciones Unidas a cooperar con la Organización de Cooperación Islámica y sus Estados miembros en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

15. *Acoge con aprecio* la cooperación que sigue existiendo entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica en las esferas del establecimiento de la paz, la diplomacia preventiva y el mantenimiento y la consolidación de la paz, y observa que las dos organizaciones cooperan

estrechamente en la reconstrucción y el desarrollo del Afganistán, Bosnia y Herzegovina, Malí, la República Centroafricana, Sierra Leona y Somalia;

16. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las secretarías de las dos organizaciones por reforzar el intercambio de información, la coordinación y la cooperación entre ellas en esferas de interés común en el ámbito político y buscar medios prácticos para asegurar dicha cooperación;

17. *Observa con satisfacción* la creciente cooperación que existe entre la Organización de Cooperación Islámica y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, como puso de manifiesto la apertura de la oficina de representación de la Organización de Cooperación Islámica en la sede de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en París, y exhorta a las dos organizaciones a que amplíen la cooperación para la protección del patrimonio cultural e histórico;

18. *Acoge con beneplácito* la visita realizada por el Secretario General de las Naciones Unidas a la sede de la Organización de Cooperación Islámica en Yedda, en junio de 2012, y su compromiso de reforzar la cooperación entre la Organización de Cooperación Islámica y las Naciones Unidas en ámbitos de interés común, y acoge con beneplácito también las reuniones periódicas de alto nivel entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de Cooperación Islámica, así como entre funcionarios superiores de las secretarías de las dos organizaciones, y los alienta a que participen en reuniones importantes de las dos organizaciones;

19. *Alienta* a los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que sigan ampliando su cooperación con los órganos subsidiarios y las instituciones especializadas y afiliadas de la Organización de Cooperación Islámica, en particular en los ámbitos de la ciencia y la tecnología, la educación superior, la salud y el medio ambiente, por medio de la concertación de acuerdos de cooperación y de los contactos y las reuniones necesarios entre los coordinadores respectivos de la cooperación en las esferas prioritarias de interés para las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica;

20. *Invita* a las Naciones Unidas y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos principales, a que consideren la posibilidad de prestar mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de Cooperación Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas a fin de reforzar su capacidad de cooperación;

21. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por su constante esfuerzo para fortalecer la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica y sus órganos subsidiarios e instituciones especializadas y afiliadas, con el fin de favorecer los intereses comunes de las dos organizaciones en las esferas política, económica, social, cultural, humanitaria y científica;

22. *Invita* al Secretario General a que siga dando publicidad, según proceda, a la labor y las actividades de la Organización de Cooperación Islámica, de conformidad con la práctica establecida entre las Naciones Unidas y otras organizaciones regionales;

23. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo primer período de sesiones la informe sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica;

24. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo”, el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Islámica”.

*102ª sesión plenaria
10 de septiembre de 2015*
